

# Carta abierta a la Excm. Sra. Ministra de Agricultura

## SOS para salvar la DEHESA

*“La dehesa de Quercus es una joya de biodiversidad milenaria que pertenece a nuestro patrimonio natural, agrario y cultural, que España está a punto de dejar morir”.*

Nos dirigimos a usted como máxima autoridad de la Agricultura y Ganadería española, en solicitud de ayuda para salvar a la DEHESA, auténtico tesoro de la cultura agroganadera española y ejemplo, casi irrepetible de sostenibilidad, para lograr los objetivos que, desde el primer momento, persigue el importantísimo componente verde o “greening” de la nueva política agraria europea (PAC 2015-2020).

Hace ya casi dos años (1 de julio de 2013), coincidiendo con la finalización de las negociaciones sobre la reforma de la PAC en Bruselas, y antes de que se celebrara la 1ª Conferencia Sectorial (24 y 25 de julio de 2013) para la aplicación de la misma en España, le enviamos un escrito al entonces ministro de Agricultura D. Miguel Arias Cañete, en el que le hacíamos un casi dramático llamamiento:

### **SOS para la GANADERÍA EXTENSIVA de nuestro país**

Le rogamos que lo recupere, por la importancia que desde nuestro punto de vista tiene hoy, y sobre todo porque usted era la persona que muy amablemente nos contestó a éste y a otros escritos que dirigimos al Sr. Ministro en aquellos importantes y críticos momentos de negociación, a nivel nacional, entre el Ministerio, las Comunidades Autónomas y las Organizaciones Profesionales.

Desgraciadamente lo que preveíamos, nos temíamos y reflejábamos en ese escrito ya se está cumpliendo: **la GANADERÍA EXTENSIVA ESTÁ HERIDA DE MUERTE**, y por si pudiese existir alguna duda, ahora incorporamos a sus múltiples desdichas lo que en la actualidad le pasa también a su hermana gemela la DEHESA, con la que forma un binomio inseparable.

Decimos esto porque también la **DEHESA**, sistema de producción ganadero único, genuino, de valor natural, económico, social y regional incalculable, **CORRE SERIOS RIESGOS DE DESAPARICIÓN** debido, a una concentración de causas por un lado, a la falta de rentabilidad de la misma, decaimiento de la arboleda, ausencia de regeneración, presencia de zoonosis, falta de relevo generacional y una gran asfixia burocrática; y por otro lado, de forma muy especial en estos momentos, debido al gran problema que se le presenta por su **desafortunada ubicación administrativa** (se encuentra dentro de la **Ley de Montes**), pues esta situación le está provocando que se le vaya a aplicar injusta y erróneamente el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, **el CAP español**, que en realidad es el llamado Coeficiente de Reducción de superficie elegible, que fue pensado y diseñado por la Unión Europea para que los países miembros lo puedan aplicar en zonas cerradas y boscosas con dificultad para ser pastoreadas por el ganado, como ocurre en Europa en muchos bosques madereros, montes cerrados y terrenos abandonados,..., pero se diseñó con el objetivo de aplicarlo sólo en aquellas partes en las que no existen pastos en el suelo (**disponibilidad de alimentos**) y en aquellas otras en las que los

animales no pueden físicamente entrar o penetrar para buscar alimento (**accesibilidad del ganado**).

Sin embargo aquí en España estamos perplejos de escuchar y leer declaraciones de todo tipo, dentro de una ceremonia de la confusión, poco edificante, culpando a Bruselas de la imposición de este desdichado y malinterpretado **CAP español que está destrozando a la dehesa y a la ganadería extensiva**, con justificaciones tardías y nada convincentes en lugar de haberlo aplicado desde hace años en aquellos lugares que realmente se lo merecían y lo merecen porque no son, ni han sido pastoreados por animales domésticos desde hace décadas, y sin embargo parece ser que han estado recibiendo durante años las ayudas de pastos inmerecidamente (¿por eso nos han puesto la sanción?). En estos lugares, sin actividad ganadera, es donde de verdad y en justicia se debe aplicar el CAP, y no aplicarlo no de forma arbitraria y generalizada a todas las superficies de pastos, perjudicando gravemente a todos aquellos ganaderos que han hecho y hacen un pastoreo integrado y racional.

Creemos firmemente que nunca la Unión Europea obligaría a nuestro país a cometer semejante injusticia y desafuero (aplicación del CAP de forma indiscriminada a la dehesa y pastos mediterráneos bien manejados), más bien al contrario, estamos plenamente convencidos que **si los responsables españoles de la aplicación del CAP hubiesen hecho el uso debido de la normativa legal vigente europea**, y hubiesen entregado a la Comisión (Bruselas) un documento dentro de tiempo y forma, en el que estuviese bien definida, clasificada y delimitada la dehesa y los distintos tipos de pastos mediterráneos, **estamos seguros que las autoridades europeas harían todo lo que estuviera en sus manos (Pagos Directos) para ayudarnos a proteger y potenciar este sistema productivo ganadero**, ejemplo centenario de sostenibilidad, capaz de producir alimentos de reconocido prestigio mundial (jamón ibérico de bellota) y, además de crear paisaje, respetar el entorno natural, proteger el bienestar de los animales, mejorar la biodiversidad, contribuir a la amortiguación del cambio climático, prevenir el fuego, fijar la población en el campo, vertebrar el territorio, generar empleo y riqueza, etc., etc., etc.

La Dehesa de Quercus, reconocida y protegida internacionalmente por Europa (Directiva Hábitat) y la UNESCO (Reserva de la Biosfera) no sólo es paradigma de todo lo dicho con anterioridad, sino que además es un ejemplo de experiencia, arte y cultura rural en la que el hombre, manejando de forma exquisita y armoniosa al ganado, ha hecho un uso y gestión racional del suelo (muchas veces el más pobre y desfavorecido) para aprovechar racionalmente sus recursos naturales, logrando cerrar el ciclo biológico suelo-planta-animal-suelo, base principal de una naturaleza viva.

Señora Ministra, sabemos que estos temas son competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, y que ellas son las últimas responsables de la aplicación incorrecta del CAP, pero creemos sinceramente que si usted interviene con su labor de coordinación de la política agraria nacional, y orientando a las CC.AA. para su aplicación justa y correcta se puede evitar este mayúsculo error.

Conocemos sus buenas relaciones con Bruselas, su capacidad de negociación y sus conocimientos de la dehesa. Es usted la última esperanza que tenemos. Nosotros seguiremos haciendo todas las gestiones que están a nuestro alcance, pero sinceramente no estamos consiguiendo nada, y estamos desesperados, hundidos y **no vemos forma de salir del pozo en el que se nos ha metido injustamente**, sin ninguna razón, pues este tipo de prácticas agrarias

producen innumerables Bienes Públicos para la población (paisaje, biodiversidad, vida, naturaleza..), repercuten muy positivamente en la calidad de vida de todos los ciudadanos (ocio, paz, sosiego, armonía,..), y sobre todo conecta plenamente con el eje central de la nueva PAC, que ha sido reformada para dar respuesta a la demanda de la sociedad europea actual, cada día más formada, informada y exigente, para la que ya no es suficiente que le ofrezcamos productos alimenticios de calidad, sino que cada vez le interesa más conocer la forma, el modo y el lugar en el que se han producido, y su repercusión en la salud, en el medio ambiente, la biodiversidad, la protección del bienestar de los animales, la vida rural y el cambio climático.

**No es posible que un modelo centenario de producción ganadera sostenible que cumple con estos requisitos pueda ser castigado por España, en lugar de ser premiado, que es lo que quiere y desea la Unión Europea y su Política Agraria Común (PAC).**

Es una pena que tengamos que decirle a los responsables de la Aplicación del CAP que así actúan, que apliquen la Reglamentación europea, que deben conocer y desarrollar, **en la que se dice que los criterios que los productores tienen que cumplir para mantener sus pastos y cultivos en un estado adecuado SERÁN FIJADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS**, debiendo ellos definir las superficies de pastoreo con determinadas peculiaridades, en las que se vengán realizando prácticas locales de forma tradicional. Por ejemplo, así fue decidido en el Consejo de Ministros de Agricultura de la UE (25/06/2013) y reflejado en el Reglamento (UE) 1307/2013, y el Reglamento (UE) Delegado 639/2014.

**Señora ministra, haga todo lo que esté en sus manos, y por favor, no permita que se aplique el CAP actual de la forma prevista; sería un golpe mortal a la supervivencia de la dehesa y la ganadería extensiva.**

Muchas gracias por su atención.

Francisco Casero Rodríguez  
Presidente Fundación Savia.